



JOSÉ MIGUEL RIED



CATALINA POBLETE

LA CMF SOMETE A CONSULTA PÚBLICA UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NORMATIVA QUE REGULA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA LEY FINTEC.

El 14 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó para consulta una propuesta normativa (el “Proyecto Normativo”) que tiene como objetivo perfeccionar el registro y la autorización de los prestadores de servicios financieros bajo la Ley N° 21.521 (la “Ley Fintec”) y algunas de las obligaciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 502 (“NCG 502”).

Las principales modificaciones propuestas son las siguientes:

1. La certificación de capacidad operacional, requisito para obtener la autorización para prestar el servicio financiero, deberá presentarse ahora mediante un informe de cumplimiento emitido por un tercero.
2. Se establece que las asesorías de inversión proporcionadas a través de redes sociales, comúnmente conocidas como “Finfluencers”, tienen

la obligación de informar al público si reciben alguna retribución de emisores, intermediarios, canalizadores o colocadores de instrumentos.

3. Se establece que los prestadores de servicios financieros sujetos a la Ley Fintec deben mantener registros detallados de sus operaciones y clientes. Además, algunos de estos servicios financieros deberán elaborar y enviar a la CMF sus estados financieros trimestrales.

4. Especifica y amplía el catálogo de las actividades permitidas para ciertos servicios, incluyendo la educación financiera.

El plazo para realizar comentarios a esta propuesta normativa vence el 6 de noviembre de 2024.

Dudas sobre este tema contacta a:

José Miguel Ried / jmried@riedfabres.cl
Catalina Poblete / cpoblete@riedfabres.cl